



EXP-UNC 2219/2011-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 67/2011.-

VISTO

El convenio firmado entre la FaMAF-UNC y el Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar Anexo Villa Libertador;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio específico mencionado, en su cláusula segunda, la Facultad se compromete a designar anualmente, y dentro de sus posibilidades, ayudantes-alumno de extensión, para realizar tareas de apoyo académico a los estudiantes de la Tecnicatura Superior en Informática;

Que docentes y estudiantes de esta Facultad han colaborado desde los inicios de esta Tecnicatura Superior de Informática, tanto en la propuesta del programa académico de la misma como en la organización, asesoramiento y apoyo académico a docentes y alumnos;

Que la FaMAF, ha llevado adelante dos proyectos de Voluntariado Nacional y una beca de extensión para sostener el trabajo conjunto emprendido con la Tecnicatura, promoviendo la participación en la educación superior de miembros de sectores sociales de bajos recursos económicos en su propio entorno;

Que se acordó con la Coordinadora de la Tecnicatura, Lic. Beatriz Martín, que la Tecnicatura retribuirá los gastos de traslado a los estudiantes designados y que, la Facultad se hará cargo de los seguros por accidentes de trabajo correspondientes;

Que las designaciones de ayudantes-alumno de Extensión se rigen por Ord. HCD 7/2010;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a inscripción de postulantes para cubrir doce Ayudantías de Extensión en la Tecnicatura Superior de Informática dependiente del Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar Anexo Villa Libertador. Cuatro de las mismas serán en el área Matemática y Lógica, y ocho en el área Computación,

ARTÍCULO 2º: Las características de las ayudantías son:

Objetivo: Brindar apoyo académico en clases regulares y de consulta a los estudiantes de la Tecnicatura en las áreas Computación o Matemática y Lógica. La colaboración será junto al docente a cargo del curso, para lo que se requerirá participar en reuniones de coordinación y planificación.

Perfil solicitado: Ser alumno de alguna de las carreras de grado de la FaMAF, tener al menos dos materias aprobadas (por lo menos una en el área), otras dos



regularizadas y predisposición al trabajo en equipo con pares de diversa formación académica y cultural.

Duración: del 1/4/2011 al 31/3/2012.

Dedicación: 12 horas mensuales asegurando por lo menos 2 horas semanales.

Estipendio: sin estipendio, se reconocerá, por gastos de movilidad, el monto equivalente a 2 cospeles por visita, a cargo de la Tecnicatura.

Docentes responsables: Lic. Araceli Acosta y Dr. Javier Blanco.

Comisión Evaluadora: Dr. Javier Blanco, Lic. Miguel Pagano, Prof. Breatriz Martín (Coordinadora de la Tecnicatura), y como suplente el Dr. Pedro Sánchez Terraf.

Lugar de trabajo: Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar Anexo Villa Libertador, eventualmente las clases de consulta se realizarán en el Centro de Integración Escolar "La Casita" de Villa Libertador.

Epoca de presentación de informe: El informe de avance se presentará durante el transcurso del mes de julio de 2011 y el informe final durante el mes de marzo de 2012.

ARTÍCULO 3º: La designación de los ayudantes-alumno de extensión será realizada por el HCD, que podrá aprobar o rechazar el orden de mérito confeccionado por el Comité de Selección. En caso de no ser aprobado se llamará a una nueva convocatoria. Para la confección de dicho orden de mérito, la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los postulantes, los resultados de una posible entrevista personal y tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2º de la presente y el artículo 16 de la Ord. HCD 7/2011.

ARTÍCULO 4ª: Se establece el plazo de presentación de postulantes a estas ayudantías de extensión del 14 al 18 de marzo del corriente año, de 9 a 13:30 hs. en Mesa de Entradas de FaMAF. A los fines de la inscripción los interesados llenarán un formulario de inscripción realizado al efecto y que podrán retirar de Mesa de Entradas. La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 5º: La Facultad financiará el seguro por accidente de trabajo de los ayudantes-alumno de extensión, mientras duren las mismas, con fondos de la cuenta de recursos propios de FaMAF.

ARTÍCULO 6º: Dese amplia difusión, comuníquese y archívese.

Córdoba, 11 de marzo de 2011.-

gl


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa.M.A.F.


Dra. ESTHER GALINA
VICE DECANA
Fa.M.A.F.